

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2524

TALCA.

16 OCT. 2008

VISTOS:

- a) El D.S. N° 33 de V. y U. de 1998, que aprobó el documento "Programa Chile Barrio, Orientaciones Generales".
- b) El convenio de fecha 10.10.08, entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Teno, por el cual Serviú transfiere a la entidad señalada, la suma de \$58.989.112.- con el objeto que dichos fondos sean destinados a financiar proyectos de inversión real comprendidos en el citado Programa, en asentamientos Varios de la Comuna de Teno.
- c) La resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y
- d) Las atribuciones que me confieren los Supremos N° 259 del 21.12.07 y N° 355 de 28.10.76, ambos de V. y U. dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el convenio suscrito entre Serviú Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Teno, destinados a financiar proyectos de inversión real comprendidos en el citado Programa, en asentamiento Varios de la comuna de Teno.
- 2.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente programa, impútese al Ítem 31-02-004 "Obras Civiles" del presupuesto de capital de Serviú del año 2008.

Anótese, Comuníquese y Cúmplase.



IRA/MCG/FP/JOD/COM

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Teno (Calle Arturo Prat N°298)
- Departamento de Programación Física y Control, Serviú.
- Departamento Jurídico Serviú.
- Departamento Técnico Serviú.
- Sección Presupuesto y Contabilidad Serviú.
- Consultor Plan de cierre Chile Barrio.
- Of. De Partes.



**INRS JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

SERVIU VII REGION			N°05
ITEM	31-02 ASIG 04		58.989.112
MONTO PRESUPUESTO		\$ 346.304.000.-	
OBLIGACION ACUMULADA		\$285.596.400.-	
SALDO POR COMPROMETER		\$60.707.600	
TALCA, 10.10.08			V°B°
SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGION DEL MAULE**

CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

En Talca, a 10 de Octubre de 2008, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE**, representado por su Directora Regional **INES JACQUELINE REYES OLEA**, Chilena, Ingeniero Agrónomo, Casada, Cédula Nacional de Identidad **N°7.623.000-5**, ambos domiciliados en esta ciudad, Calle 2 Norte N° 925 en adelante **SERVIU**; e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO**, representado por su Alcalde Titular, don **RENE MANUEL MELLADO CRUZ**, Cédula Nacional de Identidad **N°8.219.424-K**, ambos domiciliados en Teno, calle Arturo Prat N° 298, en adelante "**La Institución Receptora**", se conviene lo siguiente:-

PRIMERO.- En el marco del Programa Chile Barrio, aprobado por D.S. N° 33, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1998, cuyo Directorio ha sido creado por D.S. N° 20, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de Enero de 1998, y de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 27, Programa 01 del Subtítulo 31 Ítem 02 de la Partida N° 18 de la Ley N°20.232 de Presupuesto del Sector Público para el año 2008, el **SERVIU** efectuará, durante el ejercicio presupuestario 2008, transferencias de recursos al Receptor, por la suma de **\$58.989.112 (Cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil ciento doce pesos.)** con cargo al ítem 31-02-004.

SEGUNDO.- Por el presente instrumento, y de acuerdo al acta del plan de cierre de fecha 26 de Septiembre de 2008, el **SERVIU** se compromete a entregar al Receptor los recursos individualizados en la cláusula siguiente.

La entrega de los Fondos la efectuará **SERVIU** al Receptor, el que así lo acepta y que en este acto se compromete para con lo primero, a responder de culpa levisima en el cumplimiento del encargo de aplicar al financiamiento del proyecto objeto del presente convenio.

TERCERO.- El asentamiento y la obra que serán financiados con estos recursos será el siguiente:

Descripción	Asentamiento	Valor
Subsidios por Transferencia	Varios	\$10.256.884.-
Complemento Subsidios por Transferencia	Varios	\$360.000.-
Complemento Obras de Urbanización	Varios	\$42.872.228.-
Electrificación Callejones	Domingo Mansilla	\$5.500.000.-
	TOTAL	\$58.989.112.-

MONTO TOTAL \$58.989.112.- (Cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil ciento doce pesos.)

El proyecto de Subsidio por Transferencia, corresponde a una inversión a favor de 03 beneficiarios del Programa Chile Barrio.

Forman parte del presente convenio la nomina que se adjunta y que corresponde a las personas beneficiarias del presente convenio y que forman parte del Programa Chile Barrio.

	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT		ASENTAMIENTO	VALOR
1	Maria Eliana Sotelo Basai	7.325.277	6	Domingo Mansilla	\$2.775.000.-
2	Carolina Elizabeth Romero Romero	4.133.893	5	Domingo Mansilla	\$2.775.000.-
3	Miguel Benito Astudillo Pérez	8.278.663	5	La Estrella	\$4.706.884.-
TOTAL					\$10.256.884.-

CUARTO.- Por consiguiente, para la ejecución de este convenio la unidad receptora designa como unidad técnica a este SERVIU, quien tendrá la responsabilidad de licitar, adjudicar, contratar, inspeccionar y recepcionar, además de realizar todas las acciones para su correcta ejecución.

La Entidad Receptora sólo podrá cursar los estados de pago respectivos previa visación de la Unidad Técnica del proyecto del asentamiento respectivo.

QUINTO.- Los fondos que SERVIU transfiere al Receptor, en virtud de lo dispuesto en este convenio, no ingresarán al presupuesto de este último, **debiendo ingresar a la cuenta corriente disponible para cada asentamiento.**

SEXTO.- Los fondos serán entregados por SERVIU, mediante cheque nominativo a nombre del Receptor, comprometiéndose este último a **entregar a SERVIU el comprobante de ingreso**, dentro de los primeros cinco días de efectuado el giro respectivo. En el comprobante, el Receptor deberá indicar el nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, con el concepto del giro y el monto correspondiente, además del número de la cuenta corriente donde se encuentran dichos fondos. La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de Marzo del año 2009.

SÉPTIMO.- En caso de incumplimiento, el SERVIU se reserva el derecho a **exigir la restitución total** de los fondos traspasados. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU podrá optar por la resolución del presente convenio o exigir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Receptor.

OCTAVO.- El Receptor deberá informar **mensualmente al Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU**, respecto del gasto efectivo, de acuerdo a los estados de pagos generados dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, junto con sus antecedentes de respaldo correspondientes **adjuntando cartola y conciliación bancaria actualizada.**

NOVENO.- El presente convenio se suscribe en referéndum, sujeto a su validez a la total tramitación de La Resolución que lo aprueba.

DECIMO.- El presente convenio se suscribe en 8 ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

DECIMO PRIMERO.- Para todos los efectos derivados de este convenio, todos los que lo otorgan y suscriben, constituyen domicilio en la comuna y ciudad de Talca.

DECIMO SEGUNDO.- La personería de doña **INES JACQUELINE REYES OLEA**, para actuar en representación de SERVIU, consta del D.S. N° 259 del 21 de diciembre de 2007 y del D.S. N° 355 de 28 de octubre de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DECIMO TERCERO.- La personería de don **RENE MANUEL MELLADO CRUZ**, para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Teno, consta de Decreto Alcaldicio N° 355 de fecha 06.12.04.



RENE MELLADO CRUZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO



INES JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA
SERVIU REGION DEL MAULE

